

Anexo II. Código de Conducta de Proveedores

1. Introducción

Atrys Health, S.A. y sus sociedades dependientes están comprometidas con los más altos estándares éticos, sociales y medioambientales en todas sus operaciones. Este **Código de Conducta para Proveedores** (el 'Código'), de carácter público, establece los **principios y expectativas** que deben cumplir todas las empresas que nos suministran bienes o prestan servicios, en cualquier país en el que operemos.

A través de este código, considerado una extensión del Código de Conducta de Atrys, promovemos **relaciones comerciales responsables, transparentes y duraderas**, que contribuyan al bienestar social y a la protección del medio ambiente.

2. Ámbito de aplicación

Este Código es **aplicable** a todos los proveedores, contratistas, subcontratistas, y socios comerciales de Atrys Health, S.A. y de todas las sociedades de su Grupo, cualquiera que sea su ubicación geográfica. Además, el Código es también aplicable, en lo que proceda, a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando Atrys asuma su gestión.

3. Marco normativo y alineación internacional

El Código de Conducta para Proveedores se ha diseñado tomando como base tanto las **Políticas del Grupo** como **Marcos internacionales** como son:

- Los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU
- La Carta Internacional de Derechos Humanos
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos proclamados por las Naciones Unidas.
- La Declaración proclamada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho convenios fundamentales.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial responsable.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Así como otras normativas relevantes en materia de Sostenibilidad.

4. Principios de cumplimiento

Los proveedores, contratistas, subcontratistas, y socios comerciales deberán:

4.1 Derechos Humanos y normas laborales

- Respetar los derechos humanos y laborales (libertad de asociación y negociación colectiva, trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación).
- Fomentar la igualdad de oportunidades, así como la diversidad e inclusión.
- Asegurar condiciones de trabajo seguras y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.
- Cumplir con normas sobre horario, salario justo y descansos, así como el fomento del bienestar y la conciliación laboral.

4.2 Conducta Ética y Protección de datos

- Fomentar la transparencia y el buen gobierno en el desarrollo de la actividad.
- Cumplir con las leyes anticorrupción, de blanqueo de capitales, de prevención de delitos y de competencia aplicables.
- Contar con medidas contra el soborno, fraude y conflictos de interés.
- Disponer de Canales de denuncia anónimos y mecanismos de protección para denunciantes (*whistleblowing*).
- Proteger la información confidencial y los datos personales, cumpliendo con la normativa de protección de datos aplicable.
- Respetar la propiedad intelectual.
- Se espera que el proveedor tenga sus propias políticas y formación interna sobre la materia.

4.3 Compromiso Ambiental

- Cumplimiento de la legislación ambiental local e internacional.
- Identificación y gestión de impactos ambientales significativos.
- Minimizar el impacto ambiental de sus actividades mediante:
 - Uso eficiente de los recursos.
 - Dar preferencia a los materiales reutilizados, reciclados y reciclables.
 - Gestión adecuada y responsable de residuos.
 - Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

5. Canal de denuncias

Atrys pone a disposición de sus proveedores su **Canal de Denuncias** para reportar cualquier comportamiento contrario a este Código.

Los proveedores tienen la obligación de comunicar a Atrys cualquier posible incumplimiento de los compromisos recogidos en este Código, del que tengan conocimiento, así como de las demás directrices y pautas de conducta establecidas en el presente Código.

Cualquier comunicación puede realizarse a través de: <https://atrys.integrityline.com/frontpage> de forma anónima y será tratada con absoluta confidencialidad, y con garantía de ausencia de represalias para el comunicante.

6. Debida diligencia

Los proveedores, contratistas, subcontratistas, y socios comerciales, deberán establecer procesos de debida diligencia adecuados para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas por los impactos negativos que se puedan ocasionar sobre los derechos humanos y el medio ambiente en sus operaciones y cadenas de suministro. Los procesos deben estar documentados y Atrys se reserva su derecho a solicitar información cuando se requiera.

7. Aceptación del Código

Este Código de Conducta para proveedores es de **obligado** cumplimiento y todo proveedor, contratista, subcontratista, y socio comercial de Atrys reconoce haber **leído, entendido y aceptado** este Código, comprometiéndose a su cumplimiento y a trasladarlo, en su caso, a su propia cadena de suministro.

Atrys se reserva el derecho de realizar **auditorías, evaluaciones o inspecciones** de cumplimiento ético, social o ambiental a sus proveedores, así como a solicitar las evidencias oportunas. El proveedor se compromete a cooperar, proporcionar información veraz y facilitar el acceso razonable a documentación relevante.

En caso de detectar alguna vulneración, el proveedor se compromete a implantar planes de acción correctiva en plazos razonables. El **incumplimiento** grave o reiterado de este Código puede conllevar criterios de penalización, o incluso, la suspensión o terminación del contrato comercial.

8. Vigencia

Este Código entrará en vigor en la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente de manera indefinida, sin perjuicio de las **revisiones periódicas** que se podrán realizar para asegurar su **actualización, relevancia y aplicación efectiva**.

9. Revisión y aprobación

El presente Código ha sido desarrollado por el departamento Compliance, Legal y de Sostenibilidad y ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Atrys Health S.A el 17 de Diciembre de 2025.